



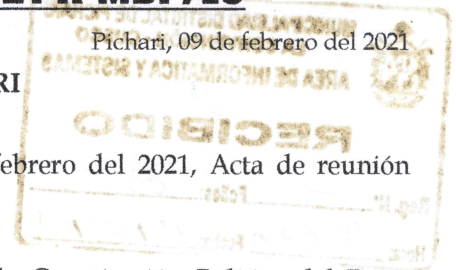
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2021-A-MDP/LC



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 012-2021-MDP/AL de fecha 02 de febrero del 2021, Acta de reunión Multisectorial de fecha 06 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 012-2021-MDP/AL de fecha 02 de febrero del 2021, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari convoca para la reunión multisectorial para el día 06 de febrero del 2021, a horas 10:00 am para tratar diversas agendas;

Que, mediante la Acta de fecha 06 de febrero del 2021, donde se trató diversas agendas entre ellas Conformación del Comité de Educación Superior (Instituto y Universidad del Vraem), lo cual se conformó de manera democrática mediante votos de los asistentes;

Que, el artículo 20 numeral 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, es procedente el reconocimiento del Comité de Educación Superior (Instituto y Universidad del Vraem, mediante Acto Resolutivo;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al COMITÉ DE EDUCACIÓN SUPERIOR (INSTITUTO Y UNIVERSIDAD DEL VRAEM, del Distrito de Pichari, provincia de La Convención del departamento del Cusco, el mismo que está integrado por las siguientes personas:**

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	JOULE FERMÍN CANDIA QUINTANILLA	28251290
2	VICEPRESIDENTE	DANIEL ALCIDES FARFÁN OCHOA	42258108
3	SECRETARIO	ISAIAS GARAY ROJAS	43211407
5	VOCAL I	PARIONA MALLQUI HUACAUSI	25019643
6	VOCAL II	GROVER RÚA ENCISO	72361594

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes del Comité, y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.  
Gerencia Municipal  
Presidente de Comisión  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

